



Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Convenio Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Club Deportivo Unión Vista Hermosa y la Municipalidad de Monte Patria. Proyecto Código "FNSP17-AD-0019", Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2017.

Monte Patria, 19 de marzo de 2018.-

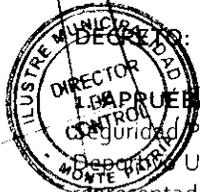
DECRETO ALCALDÍCIO N° 4.055.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- El Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Club Deportivo Unión Vista Hermosa y la Municipalidad de Monte Patria. Proyecto Código "FNSP17-AD-0019", Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2017, de fecha 22 de diciembre de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 1 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es deber de las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la referida ley, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
3. Que el objetivo general de todas las partes involucradas, consiste en disminuir factores de riesgo del espacio público, reduciendo las oportunidad que facilitan la comisión de delitos en entornos urbanos y la percepción de temor e inseguridad de las personas.



APRUEBASE el Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por su Subsecretario de Prevención del Delito, don Óscar Carrasco Carrasco; el Club Deportivo Unión Vista Hermosa, representado por doña Jaqueline Castillo Vega, y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, don Camilo Ossandón Espinoza, de fecha 22 de diciembre de 2017, para ejecutar el Proyecto Código "FNSP17-AD-0019", Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2017, de fecha 22 de diciembre de 2017.

2.-Déjese constancia que el objetivo general del convenio que por este acto se aprueba, consiste en disminuir factores de riesgo del espacio público, reduciendo las oportunidad que facilitan la comisión de delitos en entornos urbanos y la percepción de temor e inseguridad de las personas, ejecutando al efecto el Proyecto Código "FNSP17-AD-0019", Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2017.

3.-Déjese constancia que el costo total del proyecto es de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos), y que la Subsecretaría DE Prevención del Delito se compromete transferir a la Municipalidad de Monte Patria, como Entidad Ejecutora, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el referido convenio. Dicho monto no se incorporará al presupuesto de la Municipalidad y deberá ser administrado en una cuenta distinta de aquella en que esta maneja sus fondos ordinarios.

4.- Déjese constancia que el plazo para ejecutar el proyecto es de 8 meses, contados desde la transferencia de los recursos.





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

No obstante lo anterior, el convenio extenderá su vigencia por dos meses adicionales al término del periodo de ejecución, plazo el cual deberá emplearse exclusivamente para la entrega del Informe Final de Ejecución del Proyecto y para la rendición de cuentas respectiva.

5.-DÉJESE constancia que los dineros aportados serán depositados en la cuenta corriente N° 1340900058, del Banco Estado.

6.-ESTABLÉZCASE que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran en el instrumento que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

FFC/FC

- DIDECO - Dirección de Administración y Finanzas - Seguridad Ciudadana
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

